ANEXO 2 ANÁLISIS DEL SECTOR

A continuación, se presenta el estudio del sector económico y de los oferentes por parte de la entidad pública conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de selección abreviada de subasta inversa electrónica para la consecuente celebración del contrato que tiene por objeto: ***"COMPRA DE MATERIALES Y SUMINISTROS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS Y COMUNITARIOS BENEFICIADOS EN RUTA 1 CON EL KIT PRODUCTIVO DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA DE MOSQUERA"***

El referido Decreto 1082 de 2015 dispone en su artículo 2.2.1.1.1.6.1., lo siguiente: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer. Durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe de dar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso."

MARCO REGULATORIO

Marco Regulatorio en Colombia para la Adquisición de Insumos Agropecuarios por Productores de Leche Cruda

En Colombia, los productores de leche cruda acceden a insumos agropecuarios bajo un marco legal que busca garantizar eficiencia, sostenibilidad y equidad en el sector rural. Este marco se ha fortalecido con la creación del Sistema Nacional de Insumos Agropecuarios (SINIA) y el Fondo para el Acceso a los Insumos Agropecuarios (FAIA), establecidos por la Ley 2183 de 2022.

Normativa Clave

Norma	Contenido Principal
Ley 2183 de 2022	Crea el SINIA, establece la Política Nacional de Insumos Agropecuarios y el FAIA
Resolución 101 de 2022	Reglamenta parcialmente el artículo 19 de la Ley 2183 sobre operaciones del FAIA
Ley 101 de 1993	Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero
Ley 607 de 2000	Regula las UMATA (Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria)

¿Qué es el FAIA?

El Fondo para el Acceso a los Insumos Agropecuarios (FAIA) tiene como objetivo facilitar el acceso a insumos como fertilizantes, medicamentos veterinarios, suplementos alimenticios y herramientas para productores agropecuarios, incluyendo los lecheros. Sus operaciones incluyen:

- Financiar apoyos para producción, transporte y almacenamiento de insumos

- Realizar compras centralizadas
- Otorgar garantías para importaciones
- Adquirir instrumentos financieros para cobertura cambiaria

Implicaciones para Productores de ganado y producción apícola

- Acceso a insumos subsidiados o con condiciones preferenciales
- Apoyo técnico a través de UMATA y programas del Ministerio de Agricultura
- Participación en cadenas productivas organizadas por asociaciones o cooperativas
- Beneficio de compras centralizadas para reducir costos

ASPECTO LEGAL

El marco legal del presente proceso de mínima cuantía y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por las siguientes disposiciones:
a) Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 734 de 2012, Decreto 1082 de 2015
b) Disposiciones de los Códigos Civil, de Comercio y Sustantivo del Trabajo, la invitación pública, aclaraciones, adendas, formatos y anexos.
c) Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del proceso de mínima cuantía.
d) Las normas vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes. En caso de contradicciones entre la invitación pública y la Ley, primará lo establecido en la Ley y demás normas legales.

1. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.
División según la economía clásica Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:
• Sector primario o sector agropecuario.
• Sector secundario o sector industrial.
• Sector terciario o sector de servicios.
Sector primario o agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.
Sector secundario o industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.
Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:
Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.
Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.
Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos.
El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional. Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

1.1. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO AL CUAL PERTENECE LA NECESIDAD (*CIIU*,

n.d.)

En el documento “Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas Revisión 4 Adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C. (2022) - DANE, Información para todos” el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, señala lo siguiente: “La Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas(*CIIU*, n.d.) es la clasificación internacional de referencia de las actividades productivas. Su objetivo principal es proporcionar un conjunto de categorías de actividades que puedan utilizarse para la recopilación y la presentación de informes estadísticos de acuerdo con esas actividades. (…) Acatando las recomendaciones internacionales proporcionadas por la Comisión de Estadística de Naciones Unidas, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en cabeza de la Dirección de Regulación, Planeación, Estandarización y Normalización (DIRPEN), consolida un Sistema de Nomenclaturas y Clasificaciones actualizado, lo cual se evidencia en el desarrollo del proceso de adaptación para Colombia de la CIIU Rev. 4, constituyéndose en una de las herramientas básicas para la producción de las estadísticas oficiales generadas por las entidades pertenecientes al Sistema Estadístico Nacional (SEN). La CIIU Rev. 4 A.C. refleja en su estructura y base conceptual la realidad económica colombiana, partiendo de la versión oficial entregada por Naciones Unidas a la comunidad estadística internacional en 2009. (…)”.

Según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, la economía colombiana se divide en ramas de actividades económicas (clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU)), en las cuales se distribuye todo el Producto Interno Bruto Nacional, siendo ellas las siguientes:

✓ Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca

✓ Explotación de minas y canteras

✓ Industrias manufactureras

✓ Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado (Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental)

✓ Construcción

✓ Comercio al por mayor y al por menor (Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida).

✓ Información y comunicaciones

✓ Actividades financieras y de seguros

✓ Actividades inmobiliarias

✓ Actividades profesionales, científicas y técnicas (Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo)

✓ Administración pública, defensa, educación y salud (Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales).

✓ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras

✓ actividades de servicios (Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio).

El presente estudio del sector se enfoca en el análisis de las actividades definidas por los códigos CIIU v.4 (*CIIU*, n.d.)

Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos

- 4620

Esta clase incluye:

El comercio al por mayor de: - Granos y semillas, frutos oleaginosos, aceite crudo de palma, flores, plantas y sus partes. - Tabaco en bruto, café pergamino (incluida la pasilla de producción), café trillado. - Animales vivos, concentrados para animales productivos, pieles en bruto, cueros. - Materiales, desperdicios, residuos y subproductos agropecuarios que se utilizan para producir alimentos para animales.

Esta clase excluye:

• El comercio al por mayor de fibras textiles. Se incluye en la clase 4669 «Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.».

2599 Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p.

Esta clase incluye:

• La fabricación de sujetadores hechos de metal: clavos, remaches, tachuelas, alfileres, grapas, arandelas y productos similares sin rosca.

• La fabricación de productos de tornillería: tuercas, pernos, tornillos y productos roscados y no

roscados.
• La fabricación de cables de metal, trenzas y artículos similares de hierro, acero, aluminio o cobre, aislados o no, pero no aptos para conducir electricidad.
• La fabricación de productos metálicos hechos con alta precisión en tornos revólver o automáticos.
• La fabricación de artículos hechos de alambre; alambre de púas, cercas de alambre, rejillas, redes y telas metálicas, entre otros.
• La fabricación de recipientes utilizados para el envase o transporte de mercancías: latas para productos alimenticios, barriles, tambores, bidones, tarros, cajas, entre otros, incluidos los de capacidad superior a 300 L.
• La fabricación de muelles, incluso muelles semiacabados de uso general, excepto muelles para relojes (muelles de ballesta, muelles helicoidales, barras de torsión, hojas para muelles, entre otros).
• La fabricación de vajillas de mesa de metales comunes, incluidas las enchapadas con metales preciosos, sartenes, cacerolas y otros utensilios de cocina.
• La fabricación de pequeños aparatos de cocina accionados a mano para preparar, aderezar, acondicionar o servir alimentos.
• La fabricación de utensilios de mesa y cocina no eléctricos, por ejemplo: sartenes y cacerolas.
• La fabricación de baterías de cocina (ej.: recipientes para hervir el agua).
• La fabricación de esponjillas metálicas.
• La fabricación de artículos sanitarios de metal como por ejemplo, bañeras, pilas, platones, lavabos y otros artículos sanitarios y de aseo, esmaltados o no.
• La fabricación de pequeños artículos de metal para oficina, excepto los muebles metálicos.
• La fabricación de cajas de caudales, cajas fuertes, pórticos y puertas de cámaras blindadas, acorazadas o reforzadas, entre otros.
• La fabricación de piezas y accesorios para vías de ferrocarril y de tranvía ensambladas y fijadas (por ejemplo, carriles ensamblados, plataformas giratorias, potros de contención, entre otros).
• La fabricación de otros artículos de metal no clasificados en otra parte, como por ejemplo, cadenas (excepto cadenas de transmisión de potencia), hélices para barcos y palas para hélices, anclas, campanas, marcos para fotos o cuadros, tubos y cajas colapsibles, cierres, hebillas, corchetes, almohadillas metálicas para fregar, señales de tránsito y artículos similares, cualquiera que sea el metal utilizado, excepto metales preciosos.
• La fabricación de vallas, avisos y similares de metal, excepto las iluminadas.
• La fabricación de material fijo, piezas ensambladas y de aparatos de señalización de vías férreas.
• La fabricación de imanes metálicos permanentes.
• La fabricación de bolsas o envoltorios metálicos.
• La fabricación de termos de metal.
• La fabricación de chapas de metal e insignias militares de metal.
• La fabricación de peines y rulos de metal.
• La fabricación de mangos y estructuras de metal para paraguas.
• La fabricación de jarros y botellas de metal.
• La fabricación herramientas mecánicas simples de medición elaboradas en metal.
• La fabricación de trofeos y estatuillas utilizadas en metales comunes para decoración interior.
• La fabricación de artículos de metal para órganos y pianos.
• La fabricación de pesas de metal usadas para el levantamiento de pesas.

Esta clase excluye:

• La fabricación de recipientes para el almacenamiento y/o la elaboración de materiales. Se incluye en la clase 2512, «Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal, excepto los utilizados para el envase o transporte de mercancías».
• La fabricación de espadas, bayonetas y armas similares. Se incluye en la clase 2593, «Fabricación de artículos de cuchillería, herramientas de mano y artículos de ferretería».
• La fabricación de muelles para relojes. Se incluye en la clase 2652, «Fabricación de relojes».
• La fabricación de cables de metal aislados, pero aptos para conducir electricidad. Se incluye en la clase 2731, «Fabricación de hilos y cables eléctricos y de fibra óptica».
• La fabricación de avisos y carteles iluminados. Se incluye en la clase 2740, «Fabricación de equipos eléctricos de iluminación».
• La fabricación de cadenas de transmisión de potencia. Se incluye en la clase 2814, «Fabricación de cojinetes, engranajes, trenes de engranajes y piezas de transmisión».
• La fabricación de carritos de supermercado. Se incluye en la clase 3099, «Fabricación de otros tipos de equipo de transporte n.c.p.».
• La fabricación de muebles de metal. Se incluye en el grupo 311, «Fabricación de muebles».
• La fabricación de artículos de metales preciosos, incluidas las vajillas y utensilios de mesa. Se incluye en la clase 3210, «Fabricación de joyas, bisutería y artículos conexos».
• La fabricación de artículos para deporte. Se incluye en la clase 3230, «Fabricación de artículos y

equipo para la práctica del deporte».
• La fabricación de juegos y juguetes. Se incluye en la clase 3240, «Fabricación de juegos, juguetes y rompecabezas ».
• La fabricación de cascos de seguridad de metal. Se incluye en la clase 3290, «Otras industrias manufactureras n.c.p.».
• La fabricación de esculturas, bustos y estatuas de bronce originales. Se incluye en la clase 9005, «Artes plásticas y visuales».

2229 Fabricación de artículos de plástico n.c.p.

Esta clase incluye:

• La fabricación de artículos para envase de mercancías tales como: bolsas, sacos, cajones, frascos, botellas, garrafones y similares de plástico.
• La fabricación de prendas de vestir de plástico cuyas piezas se unen por adhesión y no por costura.
• La fabricación de artículos plásticos para la construcción tales como puertas, ventanas, marcos, postigos, persianas; cubrimientos plásticos para pisos, paredes y techos; artículos sanitarios, bañeras, duchas, lavabos, tazas de inodoro, cisternas de inodoros, artículos de fontanería, productos para el revestimiento de pisos, paredes en rollos, losetas plásticas (vinilo, linóleo, etc.), tanques y depósitos de plásticos.
• La fabricación de accesorios de material plástico para tuberías (juntas, codos, racores, etcétera).
• La fabricación de servicios de mesa, utensilios de cocina y artículos de tocador.
• La fabricación de otros artículos de plástico unidos por adhesión como tocados (gorros de baño de plástico), artículos de vestuario (ejemplo: gabardinas, abrigos, etc.); material escolar y de oficina; rollos u hojas de celofán; accesorios para muebles, estatuillas y otros artículos de plástico para la decoración.
• La fabricación de señales de plástico.
• La fabricación de colchones de material plástico para camas de agua.
• La fabricación de piedra artificial (por ejemplo: mármol artificial), artículos de tocado, cintas autoadhesivas, hormas para zapatos, boquillas de cigarros, peines, rulos de plástico, etc.
• Correas de transporte y de transmisión.
• La fabricación de papel de colgadura de material plástico.
• La fabricación de artículos a partir del plástico en cualquiera de sus formas básicas.
• La fabricación de artículos a base de plástico recuperado.
• Accesorios para aislamiento, piezas de lámparas y accesorios para alumbrado.

Esta clase excluye:

• La fabricación de artículos de vestuario en telas plásticas o telas plastificadas cuyas piezas se unan por costura. Se incluye en la clase 1410 «Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel».
• La fabricación de maletas, bolsos y artículos similares de plástico. Se incluye en la clase 1513 «Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares; artículos de talabartería y guarnicionería elaborados en otros materiales».
• La fabricación de calzado de plástico. Se incluye en la clase 1522 «Fabricación de otros tipos de calzado, excepto calzado de cuero y piel».
• La fabricación de partes calzado de plástico. Se incluye en la clase 1523 «Fabricación de partes de calzado».
• La fabricación de artículos trenzados o de cestería. Se incluye en la clase 1690 «Fabricación de otros productos de madera; fabricación de artículos de corcho, cestería y espartería».
• La fabricación de plástico en formas primarias. Se incluye en la clase 2013 «Fabricación de plástico en formas primarias».
• La fabricación de artículos de caucho sintético o natural. Se incluye en la clase 2219 «Fabricación de formas básicas de caucho y otros productos de caucho n.c.p.».
• La fabricación de instrumentos científicos a partir de partes y piezas con componentes de plástico. Se incluye en la clase 2651 «Fabricación de equipo de medición, prueba, navegación y control».
• La fabricación de dispositivos de cableado de plástico no conductores de corriente incluido cajas plásticas de conexiones, tapas para tomas e interruptores. Se incluye en la clase 2732 «Fabricación de dispositivos de cableado».
• La fabricación de carrocerías de material plástico para vehículos automotores y otros vehículos. Se incluye en la clase 2920 «Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques».
• La fabricación de partes, piezas y accesorios de material plástico para vehículos automotores, y se incluye en la clase 2930 «Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores».
• La fabricación de muebles enteros o parcialmente de material plástico. Se incluye, en la clase 3110 «Fabricación de muebles y en la clase 3120, «Fabricación de colchones y somieres».
• La fabricación de colchones de plástico celular (espumado) no enfundados. Se incluye en la clase

3120 «Fabricación de colchones y somieres».
• La fabricación de accesorios deportivos en material plástico. Se incluye en la clase 3230 «Fabricación de artículos y equipo para la práctica del deporte».
• La fabricación de juegos y juguetes en material plástico. Se incluye en la clase 3240 «Fabricación de juegos, juguetes y rompecabezas».
• La fabricación de elementos ópticos de plástico. Se incluye en la clase 3250 «Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)».
• La fabricación de instrumentos y materiales médicos y dentales. Se incluyen en la clase 3250 «Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)».
• La fabricación de árboles de Navidad y sus adornos, excepto los adornos de vidrio y eléctricos. Se incluye en la clase 3290 «Otras industrias manufactureras n.c.p.».
• La fabricación de equipos de seguridad en plástico (ej. cascos). Se incluye en la clase 3290 «Otras industrias manufactureras n.c.p.».

4669 Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.

Esta clase incluye:

• El comercio al por mayor de fibras textiles, papel a granel y piedras preciosas.
• El comercio al por mayor de suministros de embalaje (cintas, cartón, etc.).
• El comercio al por mayor de bolsas plásticas y productos desechables como vasos, cubiertos y menaje en general.
• El comercio al por mayor de insumos y suministros para tatuajes y perforaciones corporales.
• El comercio al por mayor de otros productos no clasificados previamente.

Esta clase excluye:

• El comercio al por mayor de pañales desechables. Se incluyen en la clase 4649 «Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.».

2. ASPECTO ECONÓMICO

Se estima que el costo de producción por litro de leche cruda oscila entre 1.800 y 1.900 COP, mientras los productores reciben solo entre 1.600 y 1.700 COP por litro, generando pérdida operativa constante. El precio promedio que reciben los ganaderos se ha reducido hasta 14 % entre 2023 y 2024, especialmente en regiones informales donde el pago puede llegar a 1.100 COP/litro

Con un posible aumento del salario mínimo del 8 % en 2025, los costos laborales seguirán creciendo, mientras otras materias primas muestran poca tendencia a bajar

En 2023, Colombia produjo aproximadamente 7.100 millones de litros, pero apenas 3.300 millones fueron acopiados por la industria formal —menos del 50 %, cerca del 55 % de los productores no están formalizados, y gran parte de su leche circula por canales informales sin garantía de precio justo. La importación de lactosueros y leche en polvo ha sobre abastecido el mercado, afectando la demanda interna, y generando desperdicio incluso de leche fresca.

El consumo nacional de leche cayó 6 % en 2023, tras una caída previa de 9 % en 2022, lo que ha reducido drásticamente la demanda del producto fresco.

La intermediación limita el acopio: se presenta cuando empresas compran menos leche de la producida en fincas y el productor no tiene canales alternativos para vender.

A partir del 1° de marzo de 2025, el precio base de pago por calidad de leche cruda se incrementó un 5,36 %, según la *Resolución 017 de 2012* (actualizada), Federaciones como Fedegán están operando fondos de estabilización de precios (ej. 4.000 millones COP) para alivianar la presión financiera.

El enfoque tradicional ha privilegiado los precios, pero expertos han evidenciado que la productividad, mediante innovación y asociaciones campesinas, ofrece mayores oportunidades de crecimiento sostenible, las siguientes son prácticas recomendadas: rotación de pastos, manejo eficiente de recursos, asociación con otros productores, diversificación hacia derivados como queso o cuajada.

Clasificador de bienes y servicios

El objeto del presente proceso de contratación se encuentra dentro del sector de comercio al por mayor y al por menor y está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC):

- **LOTE No. 1 APÍCOLA:**

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	C	21102400	Equipo para insectos

- **LOTE No. 2 CONCENTRADO Y SALES MINERALIZADAS:**

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	C	10121600	Alimento para pajaros y aves de corral
2	C	10121700	Alimento para peces
3	C	10122100	Comida para animales variados
4	C	10171500	Abono organico y nutrientes para plantas
5	C	10171600	Abono quimico y nutrientes para plantas
6	C	12352100	Derivados organicos y compuestos sustituidos

- **LOTE No. 3 ELEMENTOS AGROPECUARIO:**

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	C	10121500	Pienso para ganado
2	C	10122100	Comida para animales variados
3	C	10171500	Abono organico y nutrientes para plantas
4	C	10171600	Abono quimico y nutrientes para plantas
5	C	11162100	Tejidos o telas especiales
6	C	12352100	Derivados organicos y compuestos sustituidos
7	C	13111000	Resinas
8	C	15101600	Combustibles solidos y gelificados

9	C	21101500	Maquinaria agricola para preparacion de suelos
10	C	21102400	Equipo para insectos
11	C	24111800	Tanques y cilindros y sus accesorios
12	C	24121500	Cajas, bolsas y sacos para empaquetado
13	C	30111600	Cemento y cal
14	C	30151500	Material para tejados y techos
15	C	40142000	Mangueras
16	C	56131700	Aparatos, estantes, sistemas y accesorios para instalación de mercancías
17	C	60124300	Compuestos de modelado y arcilla, equipo de cerámica y accesorios
18	C	70122000	Salud animal

IDENTIFICACIÓN DE MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Ley 2069 de 2020 establece aspectos referentes a la contratación estatal, con el propósito de reconocer criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el Sistema de Compras Públicas.

El numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, establece, entre otras, la siguiente condición para que los emprendimientos y empresas de mujeres sean considerados como tal:

1.“Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.”

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación

laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección" (Énfasis añadido).

Conforme con lo expuesto, a fin de aplicar los criterios diferenciales en el sistema de compras públicas en los términos del artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, se considerarán emprendimientos y/o empresas de mujeres aquellas personas jurídicas o naturales que cumplan alguno de los cuatro supuestos de hecho previstos en la norma citada y esto sea acreditado mediante la documentación respectiva. Para el caso de las condiciones aplicables a las personas jurídicas, resulta relevante el análisis de los criterios definidos en los numerales 1º y 2º del artículo 2.2.1.2.4.2.14.

Por una parte, el numeral primero establece que una sociedad podrá ser considerada como un emprendimiento o empresa de mujeres cuando más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación, pertenezcan a mujeres. Pero también, el supuesto de hecho de la norma transcrita exige que la titularidad de tal participación haya pertenecido a mujeres, por lo menos, durante el año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Ello significa que no basta con que la participación en una sociedad sea mayoritariamente de mujeres para que sea considerada como un emprendimiento o empresa a la que se refiere la norma, sino que además es necesario que dicha participación mayoritaria se haya mantenido como mínimo durante el periodo de un (1) año, contado a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Así las cosas, el primer criterio establecido en la norma para definir los emprendimientos y empresas de mujeres deja por fuera de esta categoría a aquellas sociedades que, a pesar de contar con la participación mayoritaria de mujeres, no cuenten con el requerimiento del tiempo mínimo de un (1) año.

De igual forma, cabe precisar que la participación mayoritaria de mujeres puede ser ejercida por diferentes personas durante el último año, siempre que durante dicho periodo la participación mayoritaria de mujeres se haya mantenido, aunque se trate de mujeres distintas. En este sentido, se cumple con la norma, toda vez que su teleología apunta a que la titularidad mayoritaria por un (1) año sea ejercida por mujeres, a pesar de que varíen las propietarias de las partes de interés o cuotas de participación.

Ahora, como medio para la acreditación de este criterio, señala la norma referida que: "Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación".

Por su parte, el numeral segundo establece que otra alternativa tratándose de personas jurídicas para ser consideradas empresas y emprendimientos de mujeres y, consecuencialmente, ser destinatarias de los criterios diferenciales de que trata el artículo 32 de la Ley de Emprendimiento es la siguiente: (i) cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo sean ejercidos por mujeres; (ii) estas hayan estado vinculadas laboralmente en dichos cargos; y (iii) que esta vinculación haya permanecido, al menos, el año inmediato anterior a la fecha del cierre del proceso de selección.

Los "empleos del nivel directivo" a los que se refiere la norma son aquellos relacionados con la dirección de áreas misionales y las decisiones de nivel estratégico de la respectiva persona jurídica. De esta manera, los cargos directivos deben identificarse de acuerdo con la definición que para el

efecto estableció el Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021. En ese sentido, independientemente de la denominación del cargo, su naturaleza será directiva bien porque se encuentra en un nivel especial de mando o porque, de acuerdo con su jerarquía, representan al empleador en los términos del artículo 32 del Código Sustantivo del Trabajo.

Para la acreditación de este requisito, la norma establece que deben entenderse como empleos del nivel directivo aquellos relacionados con la dirección de áreas misionales y la toma de decisiones estratégicas. Además, que también lo serán aquellos que se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. En relación con lo anterior, el artículo 196 del Código de Comercio establece que "[l]a representación de la sociedad y la administración de sus bienes y negocios se ajustarán a las estipulaciones del contrato social, conforme al régimen de cada tipo de sociedad (…)".

Colombia Compra Eficiente, mediante concepto número C 787 de 2022, indicó que no podrán acceder a los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres por participación directiva mayoritaria, si éstas tienen menos de un año de constitución:

"Esto significa que, para que una persona jurídica sea considerada un emprendimiento o empresa de mujeres, a luz de este numeral, además de contar con la participación mayoritaria de mujeres, debe demostrar que la misma tiene una antigüedad"

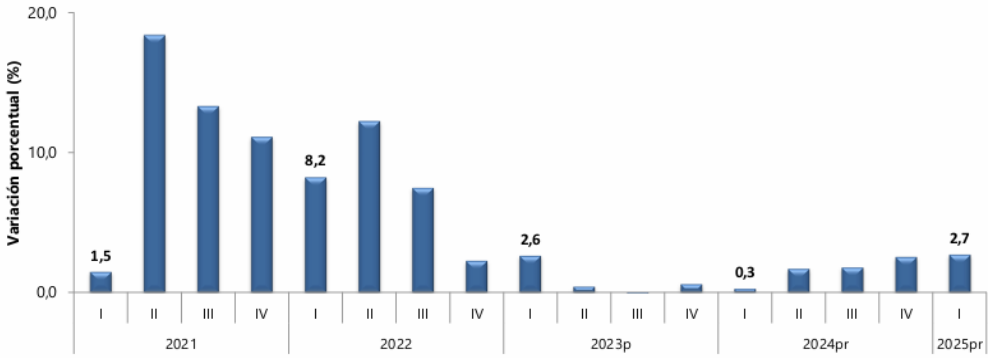
Ver Concepto C 787 de 2022. Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-. Bogotá D.C., 22 de noviembre de 2022.

PARTICIPACIÓN DEL PIB (*PIB Información Técnica*, n.d.)

Producto Interno Bruto (PIB)

I trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2021-I / 2025[pr]-I



Fuente: DANE, PIB_T

- En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no

diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

- Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.

- Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.

VALOR AGREGADO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025pr-I / 2024pr-I	2025pr-I / 2024pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	7,1	-0,2
Explotación de minas y canteras	-5,0	0,2
Industrias manufactureras	1,4	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-1,2	0,3
Construcción	-3,5	-1,8
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,9	0,4
Información y comunicaciones	0,7	-1,0
Actividades financieras y de seguros	3,3	1,0
Actividades inmobiliarias	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,0	0,6
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,5	0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	15,5	4,1
Valor agregado bruto	**2,7**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,2	-0,3
Producto Interno Bruto	**2,7**	**0,8**

Fuente: DANE, PIB T

Industrias manufactureras

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 1,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 3,9%.

• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 5,6%.

• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,4%.

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 1,8%.

• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos

informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 1,7%.
• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 7,1%.
Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 0,3%.
• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 1,9%.
• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 0,7%.
• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 0,1%.
• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 0,9%.
• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 3,4%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025pr-I / 2024pr-I	2025pr-I / 2024pr-IV
Elaboración de productos alimenticios[2]	3,9	0,3
Fabricación de productos textiles[3]	5,6	1,9
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-1,4	0,7
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	-1,8	-0,1
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	1,7	-0,9
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	7,1	3,4
Industrias manufactureras	**1,4**	**0,2**

Fuente: DANE, PIB_T

Comercio al por mayor y al por menor

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 3,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%.
• Transporte y almacenamiento crece 2,9%.
• Alojamiento y servicios de comida decrece 0,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

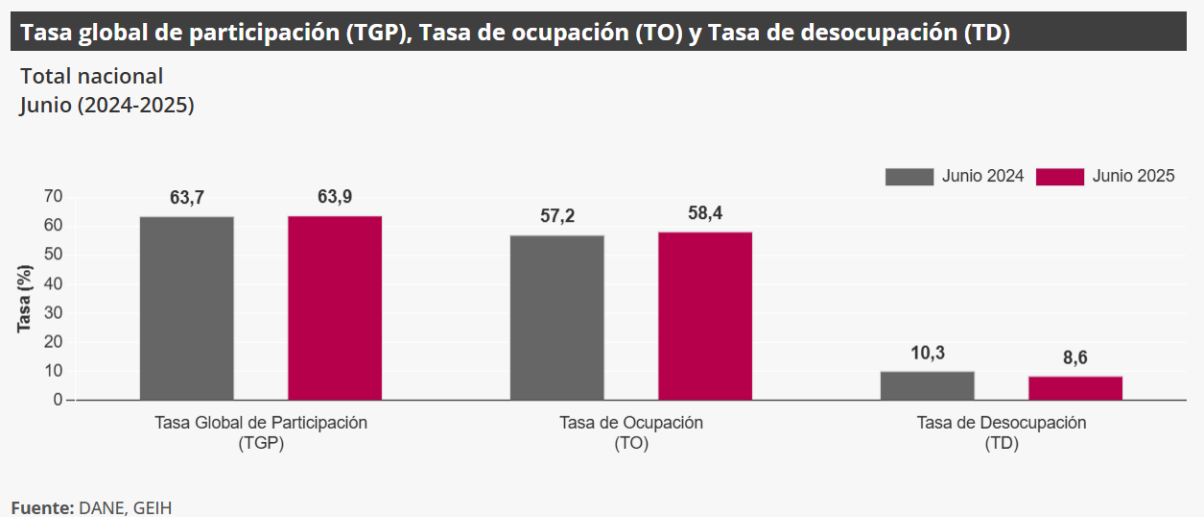
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,0%.
• Transporte y almacenamiento decrece 1,5%.
• Alojamiento y servicios de comida crece 0,2%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025[pr]-I / 2024[pr]-I	2025[pr]-I / 2024[pr]-IV
Comercio al por mayor y al por menor[3]	6,0	1,0
Transporte y almacenamiento	2,9	-1,5
Alojamiento y servicios de comida	-0,2	0,2
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**3,9**	**0,4**

Fuente: DANE, PIB_T

Empleo que genera el sector ((*Principales Indicadores Del Mercado Laboral*, n.d.)



Fuente: DANE, GEIH

Para el mes de junio de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,6%, lo que representó una disminución de 1,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 63,9%, mientras que en junio de 2024 fue 63,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,4%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (57,2%).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Junio (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Junio 2024	Junio 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.922**	**23.753**	**100**	**831**	
Industrias manufactureras	2.469	2.785	11,7	316	1,4
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.681	2.922	12,3	241	1,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	645	782	3,3	137	0,6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.711	1.822	7,7	112	0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.026	4.131	17,4	106	0,5
Alojamiento y servicios de comida	1.686	1.768	7,4	82	0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.272	3.321	14,0	48	0,2
Construcción	1.497	1.532	6,5	35	0,2
Transporte y almacenamiento	1.722	1.722	7,3	0	0,0
Actividades financieras y de seguros	449	435	1,8	-14	-0,1
Actividades inmobiliarias	346	306	1,3	-40	-0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.927	1.859	7,8	-68	-0,3
Información y comunicaciones	491	367	1,5	-124	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.

En el mes de junio de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.753 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras (1,4 puntos porcentuales); Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,1 puntos porcentuales) y Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ (0,6 puntos porcentuales).

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (junio)

IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,32	**0,10**	4,12	**3,74**	7,18	**4,82**

Fuente: DANE, IPC

En junio de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,10%, la variación año corrido fue 3,74% y la anual 4,82%.

En junio de 2025 la variación anual del IPC fue 4,82%, es decir, 2,36 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 7,18%.

El comportamiento mensual del IPC total en junio de 2025 (0,10%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Restaurantes y hoteles y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Restaurantes y hoteles (0,42%) y Salud (0,36%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Junio 2024 – 2025

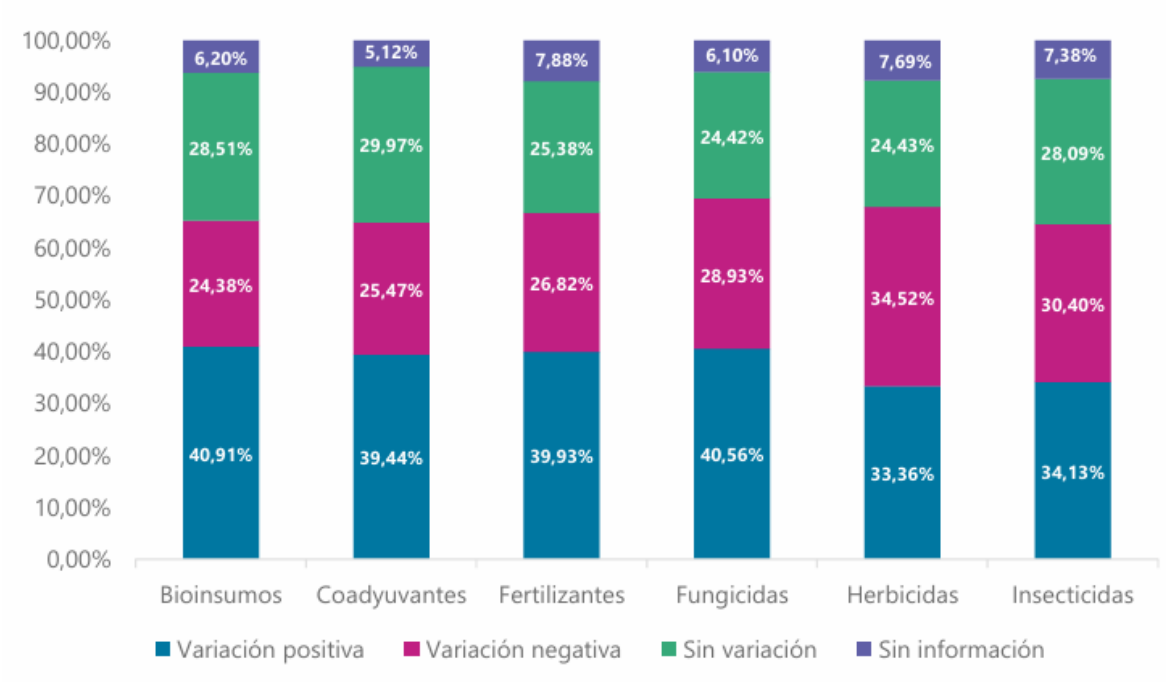
		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	0,39	0,04	0,42	0,05
Salud	1,71	0,49	0,01	0,36	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,08	0,00	0,27	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,14	0,01	0,23	0,01
Bienes y servicios para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,07	0,00	0,20	0,01
Transporte	12,93	0,19	0,03	0,20	0,03
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,09	0,00	0,16	0,00
Información y comunicación	4,33	0,08	0,00	0,12	0,00
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,10	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,58	0,18	0,01	0,00
Educación	4,41	-0,18	-0,01	0,01	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,10	0,00	0,00	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,30	0,06	-0,08	-0,01

Fuente: DANE, IPC

Insumos y factores asociados a la producción agropecuaria (SIPSA_I)

Esta sección presenta el comportamiento general de los precios promedio de mercado de los insumos agrícolas, los insumos pecuarios y los factores de producción, para junio de 2025. En cuanto a la variación de los precios de los insumos agrícolas, se resalta el grupo de bioinsumos, donde el 40,91% de estos insumos presentó incremento en el precio frente al reportado en mayo de 2025 (variación positiva), el 28,51% mantuvo el mismo precio respecto al mes anterior (no hubo variación), el 24,38% mostró caída en el precio (variación negativa) y el 6,20% restante de los insumos de este grupo no registró información de su variación, como se observa en el gráfico 1. En el contenido del boletín, se amplía la información respecto al comportamiento de los precios por grupo.

Gráfico 1. Comportamiento de los precios de mercado de los insumos agrícolas por grupo
Junio de 2025

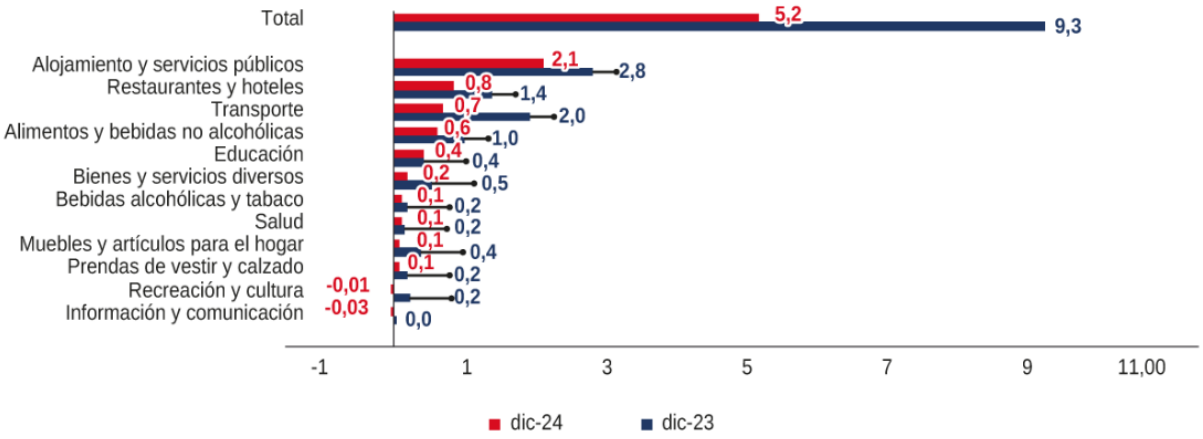


Fuente: DANE, SIPSA.

INFLACIÓN

La inflación en Colombia cerró el año 2024 en 5,20%, mostrando una desaceleración significativa respecto al 9,28% registrado en 2023, aunque ligeramente superior a las expectativas de los analistas que proyectaban 5,10%.
Las divisiones de gasto que más contribuyeron a la inflación anual fueron alojamiento y servicios públicos (2,1pp), restaurantes y hoteles (0,8pp), y transporte (0,7pp).
El Gobierno decretó un aumento del salario mínimo del 9,5% para 2025, que representa un incremento real significativo de 4,3 puntos porcentuales por encima de la inflación, lo cual podría dificultar que la inflación se mantenga dentro del rango meta del Banco de la República (2%-4%).
El dato de inflación de 2024 será referencia para la indexación de diversos precios en 2025, incluyendo arriendos, planes de conectividad y matrículas escolares. Sin embargo, hay servicios y bienes indexados al salario mínimo, los cuales tendrían incrementos de 9,5%.

Gráfico 1. Contribución a la inflación anual de diciembre por división de gasto (pp)



Fuente: elaboración ANIF con base en DANE.

ESTATUTO TRIBUTARIO

- Impuesto sobre las ventas: En Colombia, el IVA aplicable al suministro de insumos agropecuarios es del 19%, de acuerdo con la normatividad tributaria vigente en Colombia, los suplementos alimenticios destinados a animales, en este caso vacas en periodo de lactancia, están exentos del Impuesto sobre las Ventas (IVA). Esta exención se encuentra contemplada en el artículo 477 del Estatuto Tributario. según lo establecido por el Estatuto Tributario y otras leyes fiscales.

- Retención en la fuente: En materia de renta las están gravadas y son objeto de retención si quien efectúa el pago o abono en cuenta es agente retenedor, hay que tener presente que de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario todas las personas jurídicas son agentes retenedoras. Las obligaciones del agente retenedor están señaladas a partir del artículo 375 del Estatuto Tributario y específicamente con respecto a la certificación que debe expedir por conceptos diferentes a la retención por salarios, está contemplada en el artículo 381.
- Impuesto de Industria y Comercio El impuesto de industria y comercio –ICA–debe pagarse en el municipio en donde se ejerce la actividad gravada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 195 del Decreto Ley 1333 de 1986, según el cual el impuesto de industria y comercio recaerá en cuanto a materia imponible sobre las actividades comerciales, industriales y de servicio que se realicen en las respectivas jurisdicciones municipales, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o por sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional en inmuebles determinados con o sin establecimiento de comercio. Según lo consagrado en el numeral 3 del artículo 343 de la Ley 1819 de 2016, en las actividades de servicios el ingreso se entenderá percibido en el lugar donde se ejecute la prestación del mismo; salvo en casos como actividades de transporte, el

ingreso será percibido en el municipio o distrito desde donde se despache la mercancía, bien o persona.

-

ESTUDIO DE LA OFERTA

la oferta de insumos agropecuarios en Colombia destinados a productores de leche cruda:

Empresas y distribuidores clave:

- Solla S.A., uno de los mayores fabricantes de alimentos balanceados en Colombia, con cobertura nacional y productos especializados para ganadería de leche.
- La cooperativa COLÀCTEOS, ubicada en Nariño, ofrece un portafolio completo para ganaderos lecheros: alimentos balanceados, vacunas, sales mineralizadas, instrumental veterinario, semillas y más
- Empresas como Insumos Agropecuarios de Antioquia S.A.S. y otras distribuidoras regionales en Boyacá, Cundinamarca y Antioquia brindan acceso a insumos al por mayor para lecherías.
- Además, hay una red consolidada de distribuidores especializados en ganadería ubicados por departamentos como Meta, Nariño, Norte de Santander y Cundinamarca, que comercializan instrumental veterinario, suplementos y servicios técnicos.

Tipos de insumos disponibles:

1. Alimentos balanceados y suplementos

- Mezclas formuladas para vacas en lactancia con niveles definidos de proteína, grasa, fibra y ceniza.

- Ofrecidos por marcas como Solla, COLÀCTEOS y distribuidores regionales.

2. Medicamentos y productos sanitarios

- Vacunas, antiparasitarios, antimicrobianos y otros productos veterinarios esenciales.

- Distribuidores y cooperativas dedicadas al segmento de sanidad pecuaria como INSMEVET, NutryLeche, Tecnilac y más.

Otros insumos agropecuarios

- Fertilizantes, semillas, sales mineralizadas y materiales de uso en ganadería (como instrumentos veterinarios y herramientas).

Equipos y herramientas operativas

- Varillas, aisladores, cercas eléctricas, baldes, corrientes eléctricas: adquiridos en distribuidores locales o ferreterías agropecuarias vinculadas al sector ganadero.

Canales de distribución

- Comercialización mayorista: a través de empresas que suministran insumos al por mayor para cooperativas ganaderas o asociaciones regionales.

- Distribución regional: establecimientos en zonas lecheras, especialmente en Boyacá, Meta, Cundinamarca y Nariño.

- Redes cooperativas y gremios: como COLÀCTEOS (Nariño) y asociaciones regionales de productores.

- Mercados campesinos y ventas directas: productores venden productos lácteos e incluso insumos reducidos en costos operativos.

Perspectivas del mercado

- Existe una alta concentración de la oferta en compañías grandes como Solla, Colanta, Alpina y Alquería (aunque principalmente como compradoras de leche, su red de proveedores influye en la demanda de insumos).

- El sector sufre de alta dependencia de importaciones, especialmente en fertilizantes y medicamentos veterinarios, lo que genera vulnerabilidad frente al tipo de cambio y crisis globales.

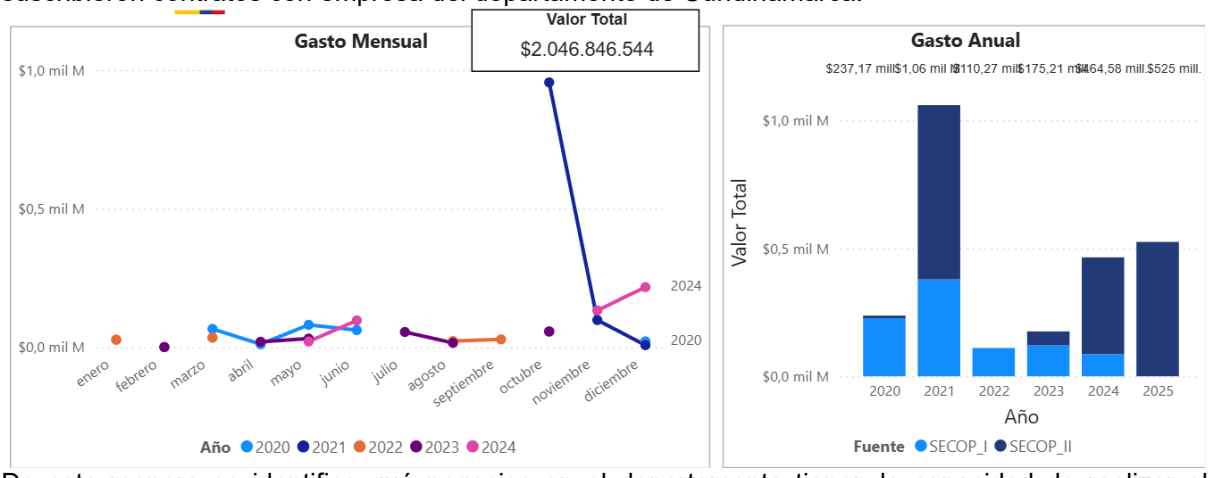
- Muchos productores coinciden en que el mercado está dominado por grandes actores, dificultando el acceso a insumos de calidad a buen precio para pequeños ganaderos.

ANÁLISIS DE LA OFERTA
¿Quién vende?

3.1.1. Herramienta de análisis de oferta – Modelo de Abastecimiento Estratégico (Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente). Empleando los códigos de Naciones Unidas, se encuentra en la herramienta de análisis de la oferta de Modelo de Abastecimiento Estratégico, los siguientes datos, desde el año 2020 al segundo trimestre del 2025 filtrando por el Departamento de Cundinamarca:

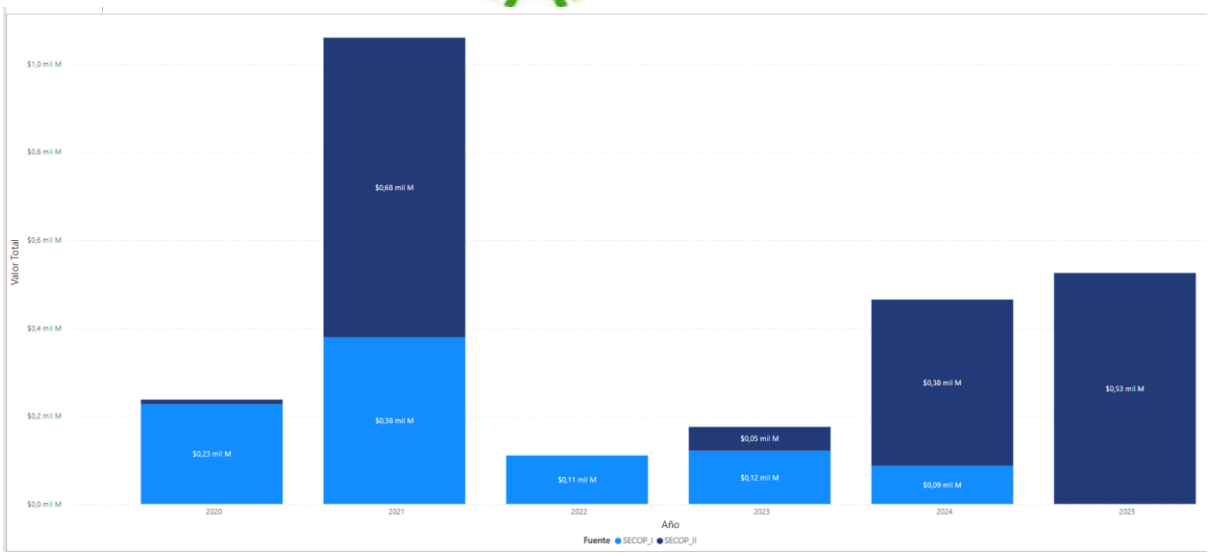
● El valor total de los contratos ha sido de: $ 2.046.846.544
● El Total de contratos ha sido: 39

Para realizar la consulta en la base de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico se tuvo en cuenta la manera como otras entidades han adquirido suministros de la misma clase codificados según el clasificador de bienes y servicios UNSPSC durante la vigencia 2020 a junio de 2025 y que suscribieron contratos con empresa del departamento de Cundinamarca.



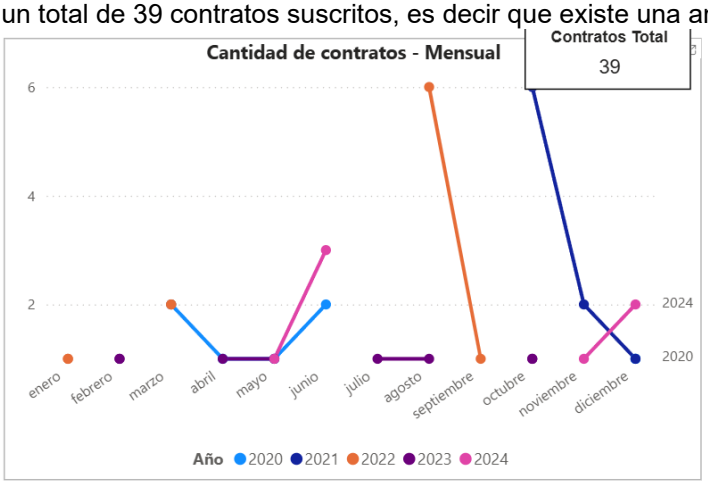
De esta manera se identifica qué negocios en el departamento tienen la capacidad de realizar el suministro de lo que necesita el SENA para satisfacer su necesidad. Así las cosas, el resultado expone que en el departamento de Cundinamarca existen 30 posibles proveedores, que en el año 2020 a junio de 2025 tuvieron 39 contratos con entidades públicas, contratación que alcanzó una suma de $ 2,05 mil millones de pesos.

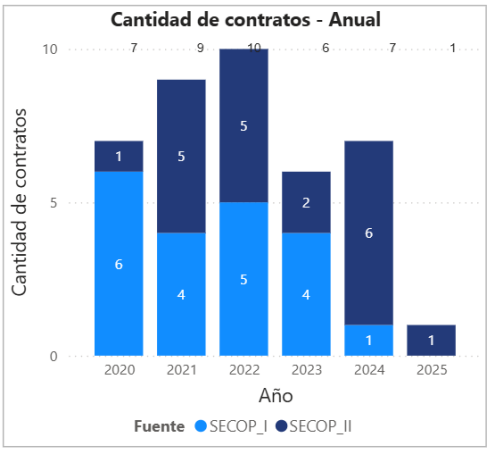
Gasto anual de los últimos 6 años



Cantidad de contratos suscritos en los últimos años

Ahora bien, frente a los proveedores de Cundinamarca se evidencia que existen 30 proveedores, con un total de 39 contratos suscritos, es decir que existe una amplia pluralidad de oferentes.



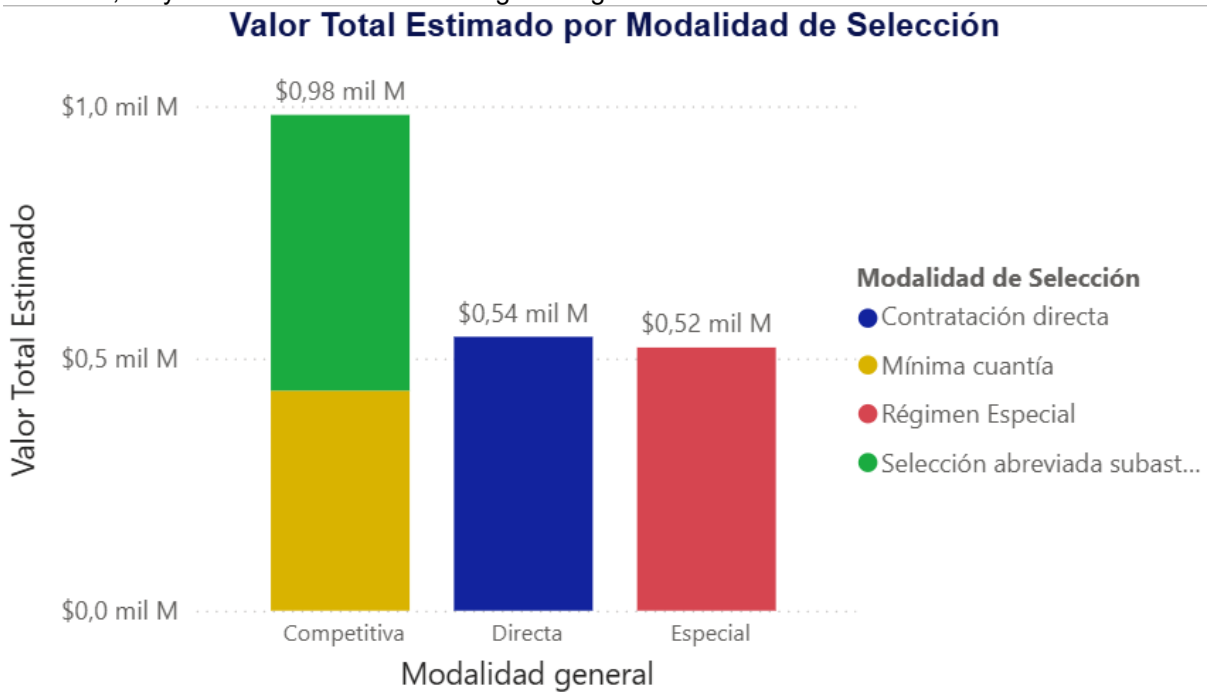


Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$2,05 mil M	30	39

A CONTINUACIÓN SE MUESTRAN ALGUNOS DE LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPAN EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN RELACIONADOS CON EL CODIGO UNSPSC OBJETO DE ESTUDIO

Prov_nombre	Valor Total Estimado	Número de Contratos
MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA	$248.472.000	1
MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO	$236.279.800	1
ORLANDO GONZALEZ ORTIZ	$203.372.905	3
DISTRIBUIDORA DE MAQUINARIA AGRICOLA Y PECUARIA DIMAP SAS	$158.248.624	2
ALCALDIA DE TABIO	$149.999.052	1
ALCALDIA MUNICIPIO DE ANOLAIMA	$136.499.188	1
EMPRESA CONSULTORA CONSTRUCTORA Y PROVEEDORA VJ SAS	$132.278.514	1
CISTELCO SAS	$130.000.000	1
COPRAGRO SAS	$113.800.958	3
BONILLA CRUZ ANGIE GERALDINE	$100.394.080	2
EXPRESS PETS VACA LTDA	$86.392.786	1
EXPRESS PETS LA VACA LTDA	$66.497.715	2
CARDOTAL SOLUCIONES SAS	$54.367.376	1
RAES COMPANY SAS	$30.653.000	1
HOLDING COLOMBIA SAS	$27.750.000	1
SERVICIOS AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES VALAGRO HM SAS	$26.538.546	1
SERVICIOS E INVERSIONES AGROPECUARIAS EL TREBOL LTDA	$21.990.000	1
CORPORACION SOCIAL JUNTOS XUA	$21.720.000	1
SERVICIOS MORELI SAS	$20.000.000	1
JAIME SEBASTIAN LADINO CHIA	$19.998.000	1
OLGA ROCIO CASAS RODRIGUEZ	$18.938.000	1
FUNDACION INTEGRA CABASI	$15.000.000	1
VETERINARIA RBC SAS	$8.500.000	1
AGROPECUARIA LA ESPERANZA BELTRAN	$7.886.500	1
YIMY IBANEZ IBANEZ	$6.870.000	1
COMERCIALIZADORA RBC SAS	$4.399.500	1
Carlos Andres Retavisca Garcia	$0	1
Gilma Quintero Castro	$0	1
JOHN JAIRO SANCHEZ OLARTE	$0	1
Jorge Eliecer Naranjo	$0	1
Luis Fernando Lara Forero	$0	1
Pablo Emilio Calderón Sanabria	$0	1

Frente a la modalidad de selección usada por las entidades se evidencia que una de las modalidades más utilizadas corresponde a la contratación de selección abreviada de subasta inversa por la suma de 546 M, tal y como se evidencia en la siguiente gráfica.



De igual forma al realizar la consulta en la plataforma de la Superintendencia de sociedades, en donde se evidencia el tamaño empresarial y la cantidad de empresas que se ubican en Bogotá y en Cundinamarca

NIT	Razón social	Codigo CIIU	Tipo societario	Departamento

800033159	Durman Colombia SAS	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CUNDINAMARCA
800042175	PRODUCTOS QUIMICOS ANDINOS SAS	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CUNDINAMARCA
800141506	THE ELITE FLOWER SAS CI	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
800141770	C.I. ACEPALMA S.A.	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.
800184269	EMPRESA COLOMBIANA DE SOPLADO E INYECCION ECSI SAS	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
800221843	ROGELIO VELASQUEZ Y CIA LTDA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	03. SOCIEDAD LIMITADA	BOGOTA D.C.
800246963	UNIVERSAL MUSIC COLOMBIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
860005050	Mexichem Colombia SAS	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
860006160	PLASTILENE SAS	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CUNDINAMARCA
860013771	AJOVER DARNEL SAS	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
860028580	DISPAPELES S.A.S	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.

860029415	EMPRESA COLOMBIANA DE CLAVOS EMCOCLAVOS S.A.S.	C2599 - Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
860041813	Industrias Vanyplas Ltda.	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	03. SOCIEDAD LIMITADA	BOGOTA D.C.
860402328	INTECPLAST INYECCION TECNICA DE PLASTICOS SAS	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CUNDINAMARCA
860404924	OLEAGINOSAS SAN MARCOS S.A.	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.
860502509	PVC GERFOR S.A.S	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CUNDINAMARCA
860513290	PRODUCTORES DE ENVASES FARMACEUTICOS SAS PROENFAR SAS	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
860525060	SOCIEDAD EXPORTADORA DE CAFE DE LAS COOPERATIVAS DE CAFICULTORES S A EXPOCAFE S.A.	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.
860530547	MULTIDIMENSIONALES S.A.S	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
860533798	PLASTICOS Y CAUCHOS S A PLACA	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.
900188396	TIGRE COLOMBIA S A S	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CUNDINAMARCA
800041787	LHAURA VET SAS	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CUNDINAMARCA

800110244	AGROPECUARIA TALANQUERAS S.A. TALANQUERAS S..A	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.
800169966	MADECHEM SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CUNDINAMARCA
830002344	AMERICAFLOR FUSIONADA SAS EN REORGANIZACION	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CUNDINAMARCA
830035402	IMPRESION Y PLASTICOS SAS	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
830085540	UNIVERSAL DE CAUCHOS HURTADO SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
830092830	GRICOL SA	C2599 - Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p.	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.
830099418	CL INGENIERIA COMERCIAL SAS	C2599 - Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
860048429	AGROEXPORT DE COLOMBIA SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900125505	AGROGLOBAL SA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	CUNDINAMARCA
900478418	SURFAX COLOMBIA S.A.S.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.

De acuerdo con lo anterior es posible inferir que en el caso de recibir solicitudes de limitación a Mipymes territoriales, se contaría con pluralidad de oferentes para ello.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Empleando los códigos de Naciones Unidas, se encuentra en la herramienta de análisis de la demanda

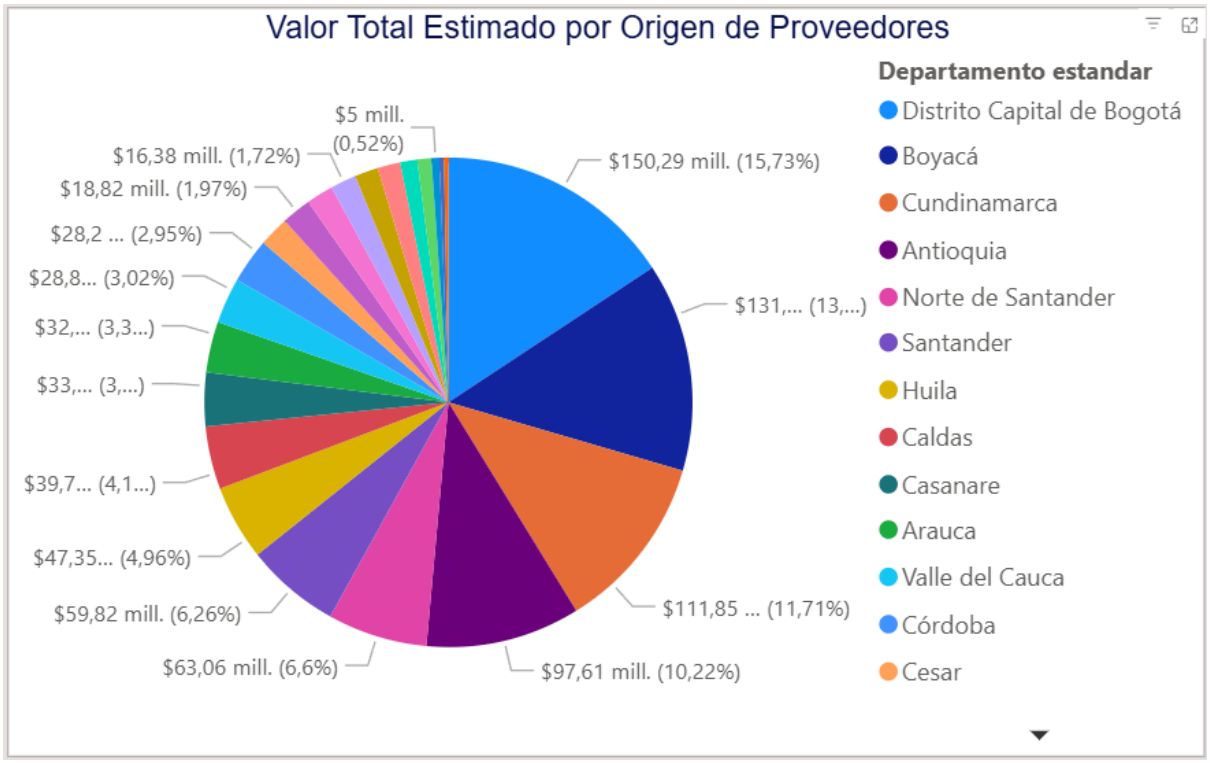
del Modelo de Abastecimiento Estratégico, los siguientes datos, desde el año 2020 a Junio de 2025, filtrando por el Departamento de Cundinamarca y el valor contratado hasta $ 20 Millones

- El valor total de los contratos ha sido de: $ 1.217.067.491
- El Total de contratos ha sido: 150



Fuente: Herramienta de análisis de la demanda – Modelo de Abastecimiento Estratégico (Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente)

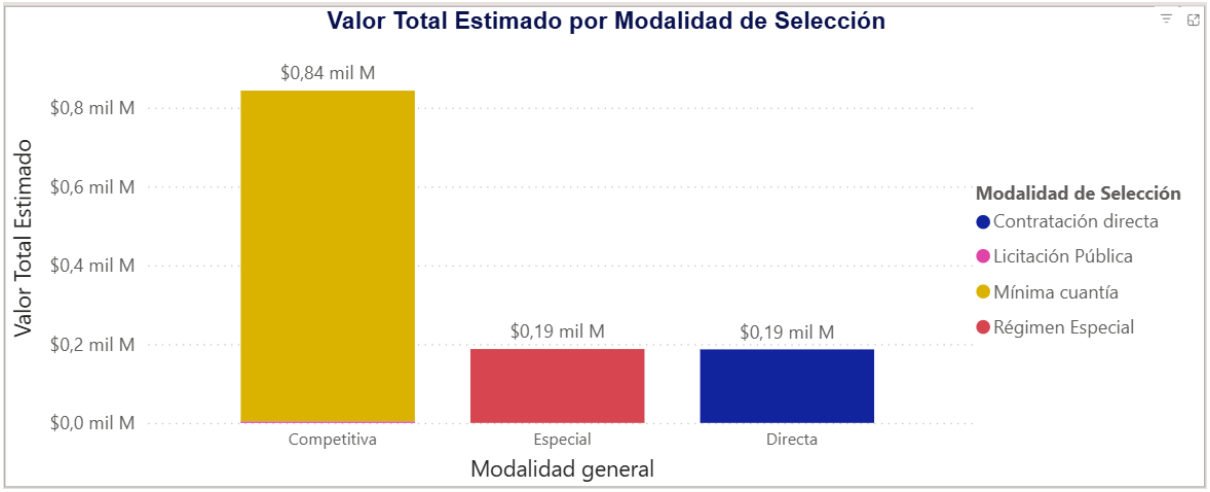
De igual forma al verificar el origen de los proveedores se evidencia que existe una amplia gama de empresas que se encargan de proveer los bienes y servicios objeto de la presente contratación en Cundinamarca y Bogotá D.C.



Adicionalmente, en lo que respecta a los últimos Cinco (5) años se presenta las siguientes cifras discriminadas por el código UNSPSC:

Año	2020			2021			2022			2023			2024			2025		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
1012 - Comida de animales	24	$222.490.831	18,28%	32	$196.500.977	16,15%	23	$136.502.397	11,22%	9	$68.443.575	5,62%	8	$188.823.094	15,51%	5	$46.972.660	3,86%
2110 - Maquinaria y equipo para agricultura, silvicultura y paisajismo	10	$81.040.300	6,66%	10	$72.757.790	5,98%	11	$42.780.000	3,52%	10	$113.042.547	9,29%	7	$39.697.920	3,26%	1	$8.015.400	0,66%
Total	**34**	**$303.531.131**	**24,94%**	**42**	**$269.258.767**	**22,12%**	**34**	**$179.282.397**	**14,73%**	**19**	**$181.486.122**	**14,91%**	**15**	**$228.521.014**	**18,78%**	**6**	**$54.988.060**	**4,52%**

Así mismo se puede observar que este tipo de contratos bajo las siguientes modalidades de contratación:



Fuente: Herramienta de análisis de la demanda – Modelo de Abastecimiento Estratégico (Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente)

ANÁLISIS DE LA DEMANDA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

Para conocer el comportamiento histórico de la demanda se consultó en la base de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico de CCE cómo el departamento de Cundinamarca, en la cual no se identifican contratos con un objeto similar al que se pretende contratar.

ESTUDIO DE MERCADO: Se anexa estudio de mercado y en el estudio previo se señala la forma en como se estableció el valor del presupuesto oficial.

ASPECTO TÉCNICO: Las características técnicas, composición de los bienes y servicios requeridos incluidos en el presente proceso de selección son detallados en el anexo técnico, el Estudio y Documentos Previos.

POBLACIÓN BENEFICIADA: aprendices, instructores y área administrativa.

SANDRA MILENA CASTAÑEDA
COORDINADORA ADMISNITRATIVA Y FINANCIERA

Elaboro: Sergio Fabian Beltran Palacios – Abogado de Contratación